Este mandamiento fue notificado a los
dos estados dixo que con la firmeza de
su merced que acerca de mi cuenta
se le entregue que otra vez se le hizo
para que se le diese otro mi cuenta
dos que se le dieron escritos de partida
para que se le diese otra vez con
que se le hizo otra y como de la cuenta
que se le dio como de la cuenta
de que se le dio otra vez con
la razon en que se le hizo con
tradicion de los de partimiento
hecho con todos los especies y
motivos que se presentaron la cuenta
ante los juezes y se le entregaron
como todos constan de
los autos que se le dieron en la segun
da vez con la cuenta de la renta
de Santa Maria Magdalena de
Aguilar de la Frontera

Y en cuanto a la relacion que se
hizo de cuentas para los papeles que
se hicieron de las aguas de
aguas que se metieron en los dos
de partimiento para que no
se cabe de forma con que
se le entregue la renta
tanto tiempo como se le
convenga y necesario
Y el dicho Don Diego
Fernandez Jeniores de Hurtado
Junta y antes de los dos que se
hicieron diejenados se le dieron que
convengan en la nueva que se hizo
la dicha formacion y parecer
respectivo que con todos los dichos
diejenados y el dicho Don Pedro de Acuña
Pacheco y Pacheco y Pacheco